



**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO No. 01 DE 2021**

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 001 DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2021.</b>	
<b>Contratante</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN
<b>Representante legal</b>	ILFREDO BARROS FRAGOZO
<b>Contratista</b>	ASAEL DAVID OSPINO OÑATE
<b>Documento de identidad</b>	1.119.839.128
<b>Dirección y Teléfonos</b>	CR 17 20 20 BRR VILLA AMPARO
<b>Objeto</b>	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA SECCION DE BASICA PRIMARIA Y BAÑOS AREA ADMINISTRATIVA COMO ESTRATEGIA PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN URUMITA
<b>Valor</b>	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C (\$ 9.696.616)
<b>Fecha de suscripción</b>	Veintiséis (26) de mayo de 2021
<b>Duración</b>	Quince (15) días
<b>Supervisor</b>	MARIA CAMILA VARGAS FUENTES

**ILFREDO BARROS FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77177507, Rector de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, quien para los efectos del presente documento se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y **ASAEL OSPINO OÑATE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.839.128, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **MARIA CAMILA VARGAS FUENTES**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 01 de 2021, en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que el día 26 de mayo de 2021 se suscribió el contrato No. 01 de 2021, cuyo objeto consistió en **ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA SECCION DE BASICA PRIMARIA Y BAÑOS AREA ADMINISTRATIVA COMO ESTRATEGIA PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN URUMITA.**

**VALOR DEL CONTRATO**





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

2.- Que, de conformidad con la cláusula segunda, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C (\$ 9.696.616)	TRES MILLONES DOSCIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.225.000)	CERO PESOS M/CTE (\$0.00)	DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 12.921.616.00)

## DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato No. 01 de 2021 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en el numeral SEGUNDO de la aceptación de la oferta del 26 de mayo de 2021, el plazo de ejecución se estableció así: **"EL PLAZO MAXIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL ACUERDO CONTRACTUAL"**.

4.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARIA CAMILA VARGAS FUENTES** en calidad de supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 11/06/2021 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato DE OBRAS No. 01 de 2021.

6.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.- Que según señala el informe final las adiciones aprobadas, fueron cumplidas en las cantidades establecidas.

8.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

## BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

9.- Que Verificado el estado financiero del contrato de obra No. 01 de 2021 se encontró lo siguiente:





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No 13 del 18/05/2021	\$ 9,696,616.00	Inicial	No 4 del 26/05/2021	\$ 9,696,616.00
Adición No 1.	No 14 del 3/06/2021	\$ 3.225.000,00	Adición No.	No 12 3/06/2021	\$ 3.225.000,00

## RESUMEN FINANCIERO

10.- El resumen financiero del contrato de obra No. 01 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 11/06/2021, expedido por la Pagadora y avalado de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 9.696.616,00
Valor total de las adiciones	\$ 3.225.000.00
Valor total de las reducciones	\$ 0.00
Valor Total del contrato	\$ 12.921.616.00
Valor Total Ejecutado	\$ 12.921.616.00
Valor Total Pagado	\$ 12.921.616.00
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. 01 de 2021, suscrito entre la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN y ASael OSPINO OÑATE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

**SEGUNDA.-** Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

**TERCERA.-** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de obra No. 01 de 2021.

**CUARTA.-** El contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCION libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 01 de 2020.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

## **OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA**

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Urumita, La Guajira a los 11 días del mes de junio de 2021

Por la Institución

El **contratista**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
RECTOR

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ASAELO OSPINO OÑATE**

Por la SUPERVISION,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARIA CAMILA VARGAS FUENTES**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

